

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

5248 *ROVER GRUPO EMPRESARIAL, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
MARINA DEL MEDITERRANEO MARBELLA, S.L. UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, en su parte de Transposición de la Directiva de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles, (en adelante "RDL 5/2023"), se hace público que, por acuerdo unánime de la Junta general extraordinaria y universal de socios de ROVER GRUPO EMPRESARIAL, S.L. ("Sociedad Absorbente") y por decisión del socio único de MARINA DEL MEDITERRANEO MARBELLA, S.L., UNIPERSONAL ("Sociedad Absorbida"), el día 19 de septiembre de 2025, han decidido aprobar la fusión por absorción de la Sociedad Absorbida por parte de la Sociedad Absorbente, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio de la Sociedad Absorbida, con la consecuente disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida.

La fusión ha sido adoptada conforme al Proyecto común de Fusión redactado por los órganos de administración de las sociedades intervinientes en la fusión, con fecha 4 de agosto de 2025, y se realiza de conformidad con lo previsto en el art. 53 del RDL 5/2023, al tratarse de una fusión por absorción en la que la Sociedad Absorbente es titular de la totalidad de participaciones de la Sociedad Absorbida y, por tanto, es una fusión simplificada en cuanto al cumplimiento de ciertos requisitos formales.

De conformidad con el artículo 9 del RDL 5/2023, el acuerdo de fusión se ha adoptado sin publicar o depositar en el Registro Mercantil los documentos exigidos por la LME y sin informe de administradores sobre el Proyecto común de Fusión destinado a los socios, por haberse aprobado el acuerdo de fusión por acuerdo unánime de las sociedades participantes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del RDL 5/2023, se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de cada una de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, y de los respectivos balances presentados. Se hace constar igualmente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades a ejercitar las acciones previstas en el artículo 13.1, apartados 1º, 2º y 3º del RDL 5/ 2023, en el plazo de un mes a contar a partir de la publicación del último anuncio de fusión. Asimismo, se pone en conocimiento de los trabajadores y sus representantes, en su caso, para el ejercicio de los derechos que legalmente les corresponden.

Madrid, 19 de septiembre de 2025.- Saucó Inversiones, S.L., Administrador único de Rover Grupo Empresarial, S.L., representada por D. Alfredo Rodríguez Verdugo ("Sociedad Absorbente"), y D. Diego Yagüe Valdivielso, Administrador Único de Marina Del Mediterraneo Marbella, S.L., Unipersonal ("Sociedad Absorbida").

ID: A250043247-1